

CONCEPCIÓN, 31 de marzo de 2006.-

Nº 270 / VISTOS: los Decretos de Administración Municipal Nºs 100 y 101, ambos de 28 de marzo en curso, que aprueba los Programas de Actividad Municipal denominados Curso “Capacitación Chile Compra” y Ampliación del Curso “Capacitación Chile Compra”, respectivamente; el Oficio Ord. Nº 153, de 30 del presente, del señor Director Administrativo, por el que se solicita dictar una resolución fundada que autorice el arriendo de sala del CFT Crecic Ltda., a través del portal Chilecompra, con el objeto de realizar el citado Curso para capacitar a funcionarios de esta Municipalidad usuarios del portal Chilecompra; la cotización adjunta; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 10 Nº 7 letras d), e) y f), 49, 50, y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de dicha Ley; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 3 de enero de 2005, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la citada Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Autorízase la **Contratación Directa** del **C.F.T. CRECIC LTDA.**, RUT Nº 78.174.010-1, para el arriendo de una Sala equipada con 22 computadores y un Proyector Multimedia, por los días 29 y 30 de marzo de 2006, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, por un valor total de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000)**, más IVA, con el objeto de capacitar a funcionarios de esta Municipalidad usuarios del portal Chilecompra, Contratación que procede por la naturaleza de la negociación según el criterio que dice relación con la contratación de consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultadas del Proveedor que otorgará el servicio por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público, además, según el criterio que señala que la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros y, por otro lado, según el criterio que establece la posibilidad de contratar vía trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, todo lo anterior en atención a lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 7 letras d), e) y f) del Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta Contratación Directa al **CÓDIGO 22.21.005 “OTROS GASTOS INHERENTES A CAPACITACIÓN”** del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encomiéndase a la **Dirección Jurídica** la redacción del Contrato correspondiente.
- 4.- Dispónese que la **Dirección Administrativa** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8, de la Ley Nº 19.886, y 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley, debiendo remitir copia de la información de la Adquisición correspondiente a Secretaría Municipal, dentro del plazo de 24 horas de efectuada, para ser anexada a los antecedentes de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Director Administrativo
- Sres. C.F.T. Crecic Ltda.: Tucapel Nº 1055
- Archivo
- MLE/plm.-